



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 2 DE ABRIL DE 1985

NUMERO 26

SUMARIO

I. Disposiciones Estatales

- | | Pág. |
|---|------|
| — ORDEN de 8 de marzo de 1985, por la que se adjudican destinos en Comunidades Autónomas y en los Servicios Periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda al personal que se cita. (B.O.E. n.º 65 de 16 de marzo de 1985) | 320 |

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- | | |
|--|-----|
| — ORDEN de 27 de marzo de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Superior de la Función Pública de la Junta de Extremadura | 320 |
|--|-----|

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- | | |
|--|-----|
| — RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, de 1 de marzo de 1985, por la que se autoriza la construcción de una estación de lavado en Castuera | 322 |
| — ORDEN de 1 de marzo de 1985, por la que se nombra Jefe del Servicio Regional de Programación y Financiación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente | 322 |
| — ORDEN de 1 de marzo de 1985, por la que se nombra Jefe del Servicio Regional de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. | 323 |
| — RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, de 1 de marzo de 1985, por la que se autoriza la cons- | |

- | | Pág. |
|--|------|
| trucción de Fábrica de Aderezo de Acetunas en Fuente del Maestre | 323 |

Consejería de Agricultura y Comercio

- | | |
|---|-----|
| — RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, de la Consejería de Agricultura y Comercio, concediendo el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la Explotación Porcina «Granja Exporba» de Almendraejo (Badajoz) | 323 |
|---|-----|

Consejería de Industria y Energía

- | | |
|--|-----|
| — RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.366 | 324 |
| — RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.380 | 324 |
| — RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 12.618/11.785 | 325 |

IV. Anuncios

- | | |
|--|-----|
| — ANUNCIO de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de restauración de la iglesia de Santa Catalina de Jerez de los Caballeros | 325 |
| — RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia a concurso la contratación de suministros de vehículos y maquinaria para conservación de carreteras | 325 |
| — AUTORIZACION administrativa de instalaciones eléctricas | 326 |

I. Disposiciones Estatales

ORDEN de 8 de marzo de 1985, por la que se adjudican destinos en Comunidades Autónomas y en los Servicios Periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda al personal que se cita.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de las Comunidades Autónomas de Galicia, Cantabria, Asturias, Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Valencia, Extremadura, Castilla y León y Baleares, así como del Ministerio de Economía y Hacienda, solicitando, respectivamente para sus Servicios Centrales y Territoriales y para sus Servicios Periféricos, medios personales;

Vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, reguladores del traslado voluntario de funcionarios.

Este Ministerio de la Presidencia, de conformidad con las Comunidades Autónomas y el Departamento de referencia, acuerda:

Primero.—Adjudicar destino en las Comunidades Autónomas a los funcionarios relacionados en el anexo I de esta Orden a los que se deberá declarar en una situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo.—Adjudicar destino en los Servicios Periféricos de la Administración Civil del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, al personal relacionado en el anexo II de esta Orden.

Tercero.—En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en los diarios oficiales, la Administración de origen procederá a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponda, debiendo realizarse los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos dentro de las cuarenta y ocho horas, si se trata de la misma localidad donde en la actualidad se vienen prestando los servicios, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad.

Cuarto.—Los funcionarios destinados en Madrid-capital que en virtud de la presente Orden pasen a prestar servicios en las Comunidades Au-

tónomas o Servicios Periféricos de la Administración del Estado tendrán derecho a los beneficios que se establecen en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, los cuales se satisfarán y harán efectivos con cargo a los créditos del Ministerio u Organismo donde el interesado se halle destinado en el momento del traslado.

Quinto.—Los órganos competentes declararán, de acuerdo con la normativa vigente en cada caso, la situación administrativa que corresponda a los funcionarios trasladados.

Sexto.—El personal contratado laboral pasará a depender de la correspondiente Comunidad Autónoma.

El personal contratado administrativo de colaboración temporal que obtenga destino a través de este procedimiento en una Comunidad Autónoma será objeto de contrato laboral que corresponda a la función que venía desempeñando en la Administración Central, efectuándose su traslado en las mismas condiciones que los restantes contratados laborales, todo ello sin perjuicio de las opciones que con arreglo a la normativa vigente les correspondan o pudieran llegar a corresponderles para su acceso a la condición de funcionarios.

Séptimo.—Podrá renunciarse a los puestos de trabajo asignados en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas de Galicia, Cantabria, Asturias, Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Valencia, Extremadura, Castilla y León y Baleares e Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

A N E X O I

N.º Rgtr.º Pers.	Apellidos y nombre	Cesa en:	Se le destina a:
T02AG11A2	MORENO FERNANDEZ-DURAN, Felipe.	AG-SENPA-MD	COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Jefe de Sección de Comercio Interior. Consejería de Agricultura y Comercio. CACERES.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de marzo de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Superior de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Ilmos. Sres.:

Por Decreto número 18/1984, de 14 de marzo, se crea la Comisión Superior de la Función Pública de la Junta de Extremadura, como órgano colegiado en materia de personal y con competencias de propuesta e informe, así como de consulta y diálogo con los representantes del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

En aras de una gestión homogénea, racional y eficaz concerniente al personal de la Junta de Extremadura y a fin de establecer una colaboración permanente y operativa con el órgano de gestión, la Consejería de la Presidencia y Trabajo en base a lo que establece el artículo 8 del citado Decreto, acuerda redactar su propio reglamento y en su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º—La Comisión Superior de la Función Pública funciona en Pleno y en Comisión Permanente.

Artículo 2.º—El Pleno de la Comisión se reunirá, con carácter ordinario cada tres meses y con carácter extraordinario siempre que lo determine el Presidente, o lo soliciten dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 3.º—1. El acuerdo de convocatoria corresponde al Presidente y deberá ser notificado con una antelación mínima de quince días, salvo los casos de urgencia, en que deberá notificarse con 24 horas de antelación.

2. No obstante, quedará válidamente constituido el Pleno cuando se encuentren reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 4.º—El Orden del día que deberá acompañarse a la notificación del acuerdo de convocatoria, se fijará por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros.

Artículo 5.º—Cinco días antes de la fecha de celebración de la reunión del Pleno, deberán obrar ante la Secretaría del mismo cuantas observacio-

nes se considere oportuno formular, relacionadas con los asuntos a tratar en el Orden del día.

Tales observaciones deberán realizarse por escrito.

Artículo 6.º—1. Para que se considere válidamente constituido el Pleno deberá estar presente la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Si no existiera quórum, el Pleno quedará plenamente constituido en segunda convocatoria, media hora más tarde, con la asistencia de una tercera parte de sus miembros.

Artículo 7.º—1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

2. De no alcanzarse la mayoría absoluta de los asistentes, el asunto será sometido a la siguiente sesión y adoptado el acuerdo por mayoría simple.

3. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 8.º—1. De cada sesión se levantará Acta que contendrá: la relación de los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo, los puntos principales de deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

2. Las Actas serán firmadas por el Secretario con el V.º B.º del Presidente y se aprobarán en la misma o en posterior sesión.

Artículo 9.º—El funcionamiento de la Comisión Permanente se regirá por lo dispuesto en los artículos anteriores relativos al Pleno, salvo en los siguientes puntos:

a) La periodicidad de sus reuniones será mensual.

b) La notificación del acuerdo de convocatoria se efectuará con una antelación mínima de diez días.

c) Las observaciones que se formulen a los asuntos contenidos en el Orden del día, deberán obrar por escrito en la Secretaría de la Comisión; con tres días de antelación a la fecha de su celebración.

Artículo 10.º—1. Los asuntos que se sometan a propuesta o informe de la Comisión Superior de la Función Pública, tanto al Pleno como a la Permanente deberán dirigirse con la suficiente antelación al Presidente del Órgano Colegiado competente y presentarse en la Secretaría del mismo.

2. La petición que se formule deberá ir suficientemente motivada y debidamente documen-

tada, argumentándose la base legal por la que se solicita informe de la Comisión, en caso de ser preceptivo.

Artículo 11.º—Corresponde al Presidente:

a) Ordenar la convocatoria del Pleno o de la Comisión, en su caso, de la Comisión Superior de la Función Pública y la inclusión en el Orden del día de los asuntos que hayan de ser examinados.

b) Constituir en su caso Grupos de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 18/84, de 14 de marzo, determinando su composición.

c) Presidir, suspender y levantar las sesiones que se convoquen, y dirigir sus deliberaciones.

Artículo 12.º—Corresponde al Secretario:

a) Preparar la confección del Orden del día.

b) Cursar las citaciones y la documentación aneja, si procede.

c) Levantar Acta de cada sesión, encargándose de su custodia.

d) Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en cada sesión.

e) Expedir, con el V.º B.º del Presidente, las certificaciones que procedan.

Artículo 13.º—1. Los miembros del Pleno y de la Comisión Permanente podrán hacer constar en Acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

2. Cuando voten en contra y hagan constar su motivada oposición, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos del Órgano Colegiado. Cuando se formulen propuestas a otros Órganos Colegiados de la Administración, los votos particulares de los miembros del Pleno o de la Comisión Permanente en su caso, se harán constar junto con la misma.

Artículo 14.º—En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión Superior de la Función Pública, serán sustituidos respectivamente por el miembro vocal más antiguo en el Órgano Colegiado y por el más moderno; de tener igual antigüedad por el de más edad o el más joven respectivamente.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido en los artículos 9 a 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 27 de marzo de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmos. Sres. Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales de la Junta de Extremadura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, de 1 de marzo de 1985, por la que se autoriza la construcción de una estación de lavado en Castuera.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 1985, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

— Estación de lavado y engrase en Castuera.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad,

A C O R D O :

«Autorizar la construcción de una estación de lavado y engrase en la carretera comarcal 420 Castuera-Villanueva de la Serena, P. Km. 36'400, promovido por D. Cesáreo Delgado Fernández, si bien antes de la concesión de la licencia, se deberán obtener por el Ayuntamiento las condiciones de la dirección de carreteras».

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

ORDEN de 1 de marzo de 1985, por la que se nombra Jefe del Servicio Regional de Programación y Financiación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

De acuerdo con el Decreto número 84/1983 de 2 de diciembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y con objeto de dotar el personal

necesario a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en uso de las facultades concedidas a esta Consejería en la Disposición Final I del citado Decreto,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a D. Modesto Caballero Peña, Técnico de Contabilidad del Organismo Autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, Jefe del Servicio Regional de Programación y Financiación.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de marzo de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

ORDEN de 1 de marzo de 1985, por la que se nombra Jefe del Servicio Regional de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

De acuerdo con el Decreto número 84/1983 de 2 de diciembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y con objeto de dotar el personal necesario a la Dirección General de Infraestructura y en uso de las facultades concedidas a esta Consejería en la Disposición Final I del citado Decreto,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a D. Julio Saullo Massot, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de marzo de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, de 1 de marzo de 1985, por lo que se autoriza la construcción de Fábrica de Aderezo de Aceitunas en Fuente del Maestre.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 1985, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

— Fábrica de Aderezo de Aceitunas en Fuente del Maestre.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad,

ACORDO:

«Autorizar la construcción de una fábrica de aderezo de aceitunas en la carretera Villafranca-Villalba de los Barros, promovida por D. Antonio y D. Ramón Caleyá López, si bien antes de la concesión de licencia se deberá obtener la de apertura por tratarse de una actividad molesta nociva e insalubre».

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, de la Consejería de Agricultura y Comercio, concediendo el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la Explotación Porcina «Granja Exporba» de Almendralejo (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto uno del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, el punto uno, apartado dos de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, este Centro Directivo aprueba el otorgar el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la Explotación Porcina «Granja Exporba» ubicada en el término municipal de Almendralejo, propiedad de CAIME-

SA y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/0001.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Antonio Rico Paloma con domicilio en carretera N-V Km. 110. Santa Amalia en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Antonio Rico Paloma la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 4 LAT de don Pedro del Rosal Grande.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1'346.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Pk 110 Ctra. N-V en Santa Amalia.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar Restaurantes.

Presupuesto Pesetas: 3.885.478.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.366.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Antonio Carmona Pla y hermanos con domicilio en Fernando Calzadilla número 3-8.º-B Badajoz en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Antonio Carmona Pla y Hermanos a la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 1 bis línea El Rinconcito.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km. 1'7.

Tensión de servicio: 6-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 21'10 mm² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca Vista Alegre en Badajoz.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 6-20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación finca.

Presupuesto Pesetas: 3.238.275.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.380.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de enero de 1985

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Felipe y Manuel Rey Tena con domicilio en calle García Morato, 112. Castuera en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Felipe y Manuel Rey Tena la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Pk. 39'7 de CC-420 en Castuera.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 50 KVA.

Relación de Transformación: 22/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada a 50 KVA.

Presupuesto Pesetas: 514.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 12.618/11.785.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

ANUNCIO de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de restauración de la iglesia de Santa Catalina en Jerez de los Caballeros.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley 1/1984 de 20 de junio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se hace pública la Resolución de adjudicación de fecha 22 de marzo de 1985, efectuada por el sistema de contratación directa de las obras de Restauración de la Iglesia de Santa Catalina en Jerez de los Caballeros a favor de don Pedro García Moya, en la cantidad de 13.610.375 pesetas.

Badajoz, 22 de marzo de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia a concurso la contratación de suministro de vehículos y maquinaria para conservación de carreteras.

Se anuncia concurso para la contratación del suministro de vehículos y maquinaria que a continuación se relacionan:

	Presupuesto licitación pesetas
Vehículo todo terreno, dos (2)	2.800.000
Vehículos ligeros furgonetas, cinco (5)	3.000.000
Camión de carga, uno (1)	5.700.000
Camión mixto, dos (2)	11.200.000
Unidades de bacheo, cuatro (4)	22.800.000
Pala Cargadora frontal s/neumáticos, una (1)	6.500.000
Pala Excavadora retrofrontal s/neumáticos, dos (2)	15.000.000
Rodillo Vibrador autopropulsado, seis (6)	15.600.000
Máquinas Autónomas de riego, diecinueve (19)	6.650.000
Grupo moto compresor autopropulsado, uno (1)	750.000
TOTAL	90.000.000

Plazo de entrega del suministro: Hasta el 31 de mayo de 1985.

Hasta las 12 horas del día 17 de abril de 1985, se admitirán en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección General de Infraestructura —Juan Pablo Forner número 9, Mérida (Badajoz)— proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 19 de abril de 1985 a las 11 horas en la Consejería citada en Mérida.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Traseras Hospital Cruz Roja en Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 2 x 400 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 250 + 400 KVA a 2 x 400 KVA y cambio de tensión.

Presupuesto Pesetas: 320.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.822 (antes 01.788/06.931)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de enero de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA C.T. núm. 1

Emplazamiento: Junto Silo de Valencia del Ventoso.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 160 a 250 KVA.

Presupuesto Pesetas: 348.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 08.788/11.819 (era 01.788/10.268).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de enero de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. Hornachos número 2 Junto Paseo de los Remedios en Hornachos.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 315 KVA.

Relación de transformación: 15/0'22-0'127 KV.
Finalidad de la instalación: Ampliar la potencia existente de 100 a 315 KVA.
Presupuesto Pesetas: 308.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.823.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de enero de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Ministerio de Educación y Ciencia con domicilio en Cáceres. M. Primo de Rivera, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Carretera de Madrid.
Número de transformadores: 1.
Tipo: Interior.
Potencia: 75 KVA.
Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \%$ 393/230.
Presupuesto en pesetas: 914.875.
Finalidad: Centro de Formación Profesional de 200 unidades.
Referencia del expediente: AT-3.890.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de enero de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial a petición de Antonio Luis Collado Collado con domicilio en Cáceres, Avenida de España, 10, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a don Antonio Luis Collado Collado el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de Iberduero, al Poblado de Valdesalor.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 240.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcelas en Valdesalor.

Número de transformadores: 1

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \%$ 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.787.365.

Finalidad: Riegos por aspersión.

Referencia del expediente: AT-3.841.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de enero de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Julio Conde Fernández.
Domicilio: Calle Félix Valverde Lillo, 24. Mérida.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 5 línea de doña Soledad Galván.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'049.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca La Calera en Mérida.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20 / 0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar vivienda rural.

Presupuesto Pesetas: 808.764.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.388.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 31 de enero de 1985.